| | |
|---|---|
| OBJETO | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL EN PREDIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. |
| SECRETARÍA | DE MEDIO AMBIENTE Y HÁBITAT |
| SUBSECRETARÍA | DE MEDIO AMBIENTE |

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

| | |
|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO | "RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR" |
| Líneas Estratégica | L3 Cuidado de la Casa Común |
| Componente | 03 Medio Ambiente |
| Programa | 030303 Conservación y protección de ecosistemas estratégicos |
| Indicador del producto | Documentos de política sobre la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos elaborado |
| Código BPIN | 2024056150004 |

1.2. Descripción de la necesidad

A través del Decreto 629 de 2025, se estableció la estructura de la administración municipal de Rionegro y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias. En particular, el Artículo 78° hace referencia a la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, cuya misión principal es liderar la formulación de políticas en áreas como la renovación urbana habitacional, la mejora de asentamientos y reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de viviendas, las estrategias para hacer viables los proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS), y la prestación de servicios públicos domiciliarios. También abarca acciones relacionadas con el mantenimiento, promoción y conservación del medio ambiente del Municipio de Rionegro, en alineación con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Gestión Ambiental.

Esta Secretaría cuenta con tres (3) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Medio Ambiente, la cual tiene entre sus funciones:

*(...)*
*Coordinar la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones legales para el control, la preservación, y la defensa del patrimonio ecológico del municipio en coordinación con las autoridades y dependencias competentes.*

*Formular, implementar y hacer seguimiento a los proyectos encaminados al mejoramiento, conservación y protección del agua, aire, suelo, flora y fauna, herramienta que permita la protección de las áreas de conservación y protección ambiental.*
*(...)*

Como lo dispone la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la conveniencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Además, en Colombia, la protección del medio ambiente es un mandato constitucional, puesto que en su artículo 79 indica que: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

Desde la concepción del estado en los artículos primero y segundo, además del artículo 11 que reconoce como inviolable el Derecho a la Vida, se hace referencia del tema medioambiental en su contenido, como base axiológica y deontológica de su defensa, y que por lo tanto tienen mucho que ver con la regulación de la "relación de la sociedad con la naturaleza" a la que se ha referido permanentemente la Corte Constitucional, así por ejemplo en la sentencia C – 595 de 2010 incluye la siguiente referencia a la sentencia T-411 de 1992:

> *"La persona es el sujeto, la razón de ser y fin último del poder político por lo que se constituye en norte inalterable en el ejercicio del poder y su relación con la sociedad. Es a partir del respeto por la vida humana que adquiere sentido el desarrollo de la comunidad y el funcionamiento del Estado.*
>
> *La Constitución muestra igualmente la relevancia que toma el medio ambiente como bien a proteger por sí mismo y su relación estrecha con los seres que habitan la tierra.*
>
> *La conservación y la perpetuidad de la humanidad dependen del respeto incondicional al entorno ecológico, de la defensa a ultranza del medio ambiente sano, en tanto factor insustituible que le permite existir y garantizar una existencia y vida plena. Desconocer la importancia que tiene el medio ambiente sano para la humanidad es renunciar a la vida misma, a la supervivencia presente y futura de las generaciones."*

El medio ambiente es el espacio donde los seres humanos, los demás organismos bióticos y los factores abióticos coexisten e interactúan, el equilibrio de estas relaciones con el medio ambiente es esencial para la vida, por esto las diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales tienen al medio ambiente dentro de los temas esenciales en las agendas internacionales; actualmente, la Agenda 2030, donde los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidad. Desde la ONU aseguran que *"todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad*

*civil (…). Se necesita la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto*". (Naciones Unidas, 2022).

A partir de la Declaración de Río en 1992, "*Colombia comenzó a tomarse más en serio los problemas ambientales, aunque, con la Cancillería y el Inderena, Colombia estuvo presente en varios foros internacionales sobre Medio Ambiente, sólo después de la experiencia de Río (1992) fue cuando se vieron cambios significativos: en la constitución de 1991, se ve la preocupación por introducir la noción de desarrollo sostenible en la sociedad colombiana; La creación de la ley 99 de 1993 también fue muy importante, ya que con esta ley "se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones" (Ley 99 de 1993); y el Plan Nacional de Desarrollo 1994-1998 (que se formula inmediatamente después de Río) estableció la política ambiental denominada "Hacia el desarrollo humano sostenible", con objetivos: dirigidos a cambiar la cultura de desarrollo" (Enlow 2006)*

Por su parte, la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."*, establece en el *Artículo 65* las funciones de los municipios así: *Corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se le deleguen o transfieran a los alcaldes por el Ministerio del Medio Ambiente o por las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes atribuciones especiales:*

1. *Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.*
2. *Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.*
3. *Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.*
4. *Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.*
5. *Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*
6. *Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.*
7. *Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.*

*8. Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.*
*9. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.*
*10. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.*

La citada ley también establece en el artículo 111, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, en los siguientes términos:

*ARTÍCULO 111. ADQUISICIÓN O MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES.*

*Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993* (resaltado propio).

*Estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SBN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.*

*Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales.*

Adicionalmente, el Decreto 0953 del 2013, establece en su artículo 1 lo siguiente: "*Objeto. El presente decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.*"

Igualmente, el citado Decreto en el Artículo 8 establecen que las entidades territoriales *deberán invertir prioritariamente los recursos en la adquisición y mantenimiento de los predios localizados en las áreas de importancia estratégica.*

En el ámbito municipal y en consonancia de lo anterior, en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Rionegro - Antioquia, Acuerdo 056 de 2011, modificado por el Acuerdo 002 de 2018, se establecen las siguientes disposiciones:

El artículo 11 del Acuerdo 002 de 2018 *"Por medio del cual se modifican excepcionalmente unas normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Rionegro - Antioquia, Acuerdo 056 de 2011 y se adoptan otras disposiciones"* modifica el artículo 32 del Acuerdo 056 de 2011 *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Rionegro"* establece la ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL así: *De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.1. del Decreto Único 1077 de 2015 para los efectos del presente Plan se entenderá como estructura ecológica principal el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones.*

Teniendo en cuenta lo anterior, le compete a los municipios como entidad territorial base del desarrollo y la defensa del Medio Ambiente, siendo funciones de la administración proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar la conservación de los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

Dentro del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Rionegro Ciudad del Bienestar", en su Línea Estratégica L03. Cuidado de la Casa Común, Componente C0303. Medio Ambiente y el Programa 030303 Conservación y protección de ecosistemas estratégicos, traza como objetivo la implementación de acciones para la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos, en concordancia con la Constitución Política de 1991.

El acelerado desarrollo urbanístico en el municipio de Rionegro ha conllevado intervenciones significativas sobre los ecosistemas, generando pérdida de cobertura vegetal, cambios en el uso del suelo y un deterioro generalizado de las condiciones ambientales. Esta situación ha intensificado los efectos del cambio climático, promoviendo la fragmentación de los bosques, alteraciones en el ciclo hidrológico, disminución en la calidad del aire y transformaciones notables en el paisaje. Por esta razón, se han promovido estrategias a nivel global, regional y local para mitigar los impactos negativos que estas situaciones puedan generar en la salud humana.

Por consiguiente, resulta esencial llevar a cabo actividades de mantenimiento y recuperación en áreas destinadas a la protección ambiental con el objetivo de conservar las funciones ecosistémicas y fomentar la sostenibilidad. La restauración ecológica abarca diversas formas de recuperación frente a la degradación de los recursos naturales y las condiciones ambientales, evidenciada en problemas como la pérdida de vegetación y suelos, contaminación de aguas y del aire, pérdida de recursos genéticos, cambios climáticos y extinción de especies.

De esta manera, la restauración, conservación y el mantenimiento ecológico resultan fundamentales para revertir el deterioro de los ecosistemas, rescatar especies amenazadas y asegurar los valiosos servicios que estos proporcionan. Entre dichos servicios destacan el suministro de agua, energía y oxígeno, la función de los ecosistemas como sumideros de carbono, así como su papel en la recreación y el turismo, beneficiando a las comunidades locales.

Por lo anterior, y considerando que para el Municipio de Rionegro la conservación de los ecosistemas estratégicos es fundamental para garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio, se considera necesaria la implementación de acciones de mantenimiento en los predios de protección, los cuales cumplen un papel clave en la regulación hídrica, la conectividad ecológica y la provisión de servicios ecosistémicos.

Estos predios, al encontrarse ubicados en zonas de importancia ambiental, contribuyen significativamente a la protección de fuentes hídricas, la conservación de la biodiversidad y la mitigación de los efectos del cambio climático. El mantenimiento adecuado de estos espacios —mediante el control de especies invasoras, rocería y cerramiento perimetral— permite preservar y fortalecer su función ecológica, y genera beneficios ambientales y sociales para el municipio, tales como:

- Conservación de la cobertura vegetal y prevención de procesos erosivos.
- Mantenimiento y conservación de nacimientos y rondas hídricas.
- Reducción del riesgo de deslizamientos e inundaciones en zonas aledañas.
- Mejora en la conectividad de corredores ecológicos, favoreciendo el tránsito de fauna silvestre.
- Incremento en la capacidad de infiltración y regulación hídrica del suelo.
- Embellecimiento paisajístico y fortalecimiento del sentido de apropiación comunitaria sobre el patrimonio ambiental.
- Sostenimiento de la oferta de servicios ecosistémicos, esenciales para la calidad de vida urbana y rural.

Asimismo, es importante destacar que las comunidades aledañas a estos predios —como las ubicadas en sectores rurales o de transición urbano-rural— son las primeras en experimentar los efectos positivos o negativos derivados del estado de conservación de estos espacios. Por ello, su participación en las labores de vigilancia resulta esencial para asegurar la funcionalidad ecológica y el equilibrio ambiental del municipio.

En la vigencia 2025, mediante el contrato interadministrativo 10.15.00.00-21.16-061-2025, el cual tenía por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR EL MANTENIMIENTO EN PREDIOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA." se logró realizar el control de 8.000 $m^2$ de especies invasoras, la rocería de 16.700 $m^2$, el cerramiento de 1.000 ml y la instalación de 1 vallas informativa.

En este sentido se pretende realizar actividades de control de especies invasoras, rocería, disposición del material vegetal y cerramiento perimetral en los en predios de protección ambiental del municipio de Rionegro. De igual manera, se realizará la instalación de vallas informativas buscando promover el reconocimiento de las acciones ambientales desarrolladas.

Al momento de realizar una restauración ecológica es de gran importancia tener en cuenta que cada ecosistema tiene su propia estructura y funciones, teniendo en cuenta aquellos que particularmente la actividad humana forma parte permanente.

Antecedentes:

| Año | Número | Objeto | Valor | Modalidad |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1130-06-09-039-2020 | Contrato de administración delegada para realizar el mejoramiento y mantenimiento de predios de protección en el municipio de Rionegro Antioquia. | $192.387.244 | Contratación Directa |
| 2021 | 1130-06-09-052-2021 | Contrato interadministrativo de administración delegada para la reforestación y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de Rionegro, Antioquia, propendiendo por el cuidado y conservación de especies nativas | $ 387.642.709 | Contratación Directa |
| 2022 | 1130-06-09-013-2022 | Contrato de Administración delegada para la restauración y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de Rionegro, Antioquia | $ 230.701.823 | Contratación Directa |
| 2023 | 1130-06-09-031-2023 | Contrato interadministrativo por Administración delegada para realizar mantenimiento y recuperación de las áreas de importancia ecológica en predios públicos de protección ambiental del Municipio de Rionegro – Antioquia | $ 404.395.938 | Contratación Directa |
| 2025 | 10.15.00.00-21.16-061-2025 | Contrato interadministrativo para ejecutar el mantenimiento en predios públicos de protección ambiental en el municipio de Rionegro - Antioquia. | $ 183.169.690 | Contratación Directa |

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

| *ÍTEM | CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| HAB-004 | 77101600, 77101604, 70111502. | Mantenimiento, conservación y restauración de fuentes hídricas del municipio de Rionegro, incluyendo lagos y humedales. |

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

| | |
|---|---|
| 2.1 Objeto: | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL EN PREDIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. |

| | |
|---|---|
| 2.2 Alcance del Objeto Contractual: | Por medio de este proyecto, se pretende realizar: el mantenimiento de áreas de importancia ecológica en predios públicos de protección ambiental del municipio de Rionegro, Antioquia, teniendo en cuenta las metas que plantea el Plan de Desarrollo "Rionegro ciudad del bienestar" 2024-2027, dentro de su Línea Estratégica Cuidado de la Casa Común, en el componente Medio Ambiente, en el programa Conservación y protección de ecosistemas estratégicos. |
| 2.3 Especificaciones técnicas: | Las actividades que se deben desarrollar en la ejecución del contrato son:<br><br>1. Actividades de mantenimiento<br><br>1.1 Control de especies invasoras y disposición de material<br><br>Eliminación de especies rastreras e invasoras como helechos rastreros, retamo espinoso, ojo de poeta, entre otros, las cuales deberán ser removidas mediante erradicación manual la cual consiste en "jalar" las plantas invasoras que se encuentran enredadas en los árboles, sin llegar a cortar las ramas de los árboles o individuos y, extracción de raíces en lo posible, con la ayuda de herramienta menor.<br><br>Se deberá tener en cuenta:<br>- Arrancar la mata de raíz.<br>- No transportar suelo (tierra negra) de un lugar a otro, ya que es un vector de dispersión de la semilla, lo cual agudiza la dispersión de la especie.<br>- No acumular los residuos orgánicos de la erradicación cerca a quebradas y bordes de los ríos, ya que esto aumenta su reproducción.<br>- No realizar quemas abiertas sin control, ya que el fuego es un promotor de la dispersión.<br><br>Los residuos de estas especies deberán ser compostados en zanjas dentro del mismo predio, con el fin de realizar un posterior control de rebrotes, de la siguiente forma: Se deberá colocar el material removido (plantas y raíces) en una zanja de 1,6 $m^3$ (2m largo x 1m ancho x 0,8 m profundo) y cubrir con tierra con el fin de evitar su propagación. Es importante tener en cuenta el tipo de suelo y el espacio del que se dispone.<br><br>De no ser posible realizar el compostaje en zanjas en el predio, se debe realizar la disposición del material con un externo y se deberá presentar el certificado de disposición final.<br><br>Antes de la ejecución de las actividades, el contratista deberá efectuar una inspección visual del área de intervención, orientada a identificar la presencia de fauna silvestre, nidos, madrigueras, refugios o sitios de reproducción. De encontrarse fauna o evidencias de ocupación, se deberá suspender temporalmente la intervención en el punto identificado e implementar medidas de ahuyentamiento de fauna, de manera gradual, segura y sin generar daño a los individuos, permitiendo su desplazamiento hacia áreas cercanas con condiciones adecuadas de refugio. Una vez verificado que el área se encuentra libre de fauna, se podrá dar inicio a las actividades programadas. |

El objeto contractual deberá desarrollarse teniendo como base las guías: "*Medidas de manejo para el control de la especie invasora Ojo de Poeta (Thunbergia alata) en la región*" (https://www.cornare.gov.co/documentos/Plegable_Ojo_de_Poeta_2021.pdf) y *"Lineamientos generales para el manejo y control de las especies invasoras"* (https://www.cornare.gov.co/informacion-de-interes/lineamientos-generales-para-el-manejo-y-control-de-las-especies-invasoras/) dados por la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare – "Cornare", y las sugerencias técnicas realizadas por la Subsecretaría Ambiental.

Unidad de medida: metros cuadrados ($m^2$).

1.2 Rocería y disposición de material

Consiste en la eliminación de malezas, plantas rastreras y/o trepadoras sobre el área del predio y que se encuentren alrededor de árboles sembrados o que limitan la siembra de nuevos individuos. En esta actividad se deberá evitar la afectación de los ejemplares arbóreos presentes en el predio que se encuentra en sucesión natural con el fin de garantizar su crecimiento.

Se recomienda realizar la rocería en fajas con el fin de mitigar el impacto de la escorrentía en el terreno.

Los residuos deberán ser compostados en zanjas dentro del mismo predio, con el fin de realizar un posterior control de rebrotes, de la siguiente forma: Se deberá colocar el material removido (plantas y raíces) en una zanja de 1,6 $m^3$ (2m largo x 1m ancho x 0,8 m profundo) y cubrir con tierra. Es importante tener en cuenta el tipo de suelo y el espacio del que se dispone.

De no ser posible realizar el compostaje en zanjas en el predio, se debe realizar la disposición del material con un externo y se deberá presentar el certificado de disposición final.

Antes de la ejecución de las actividades, el contratista deberá efectuar una inspección visual del área de intervención, orientada a identificar la presencia de fauna silvestre, nidos, madrigueras, refugios o sitios de reproducción. De encontrarse fauna o evidencias de ocupación, se deberá suspender temporalmente la intervención en el punto identificado e implementar medidas de ahuyentamiento de fauna, de manera gradual, segura y sin generar daño a los individuos, permitiendo su desplazamiento hacia áreas cercanas con condiciones adecuadas de refugio. Una vez verificado que el área se encuentra libre de fauna, se podrá dar inicio a las actividades programadas.

Unidad de medida: metros cuadrados ($m^2$).

1.3 Cerramiento

Se realizará el cerramiento perimetral en los predios de protección en los que el cerco se encuentre con daños físicos o no exista cerramiento alguno, mediante la instalación de cerco en alambre de púa, con cinco (5) hilos, según las condiciones del terreno, separados entre sí cada 30 cm y estacones en madera inmunizada (2,20 m x 4") instalados cada 2.5 m, con pie amigos en los cambios de dirección o cada 100 metros, incluyendo todo lo necesario para su correcta instalación.

Insumos:

- Estacón inmunizado (2,20m x 4")
- Vareta (diluida con ACPM relación 1:1)
- Alambre de púas cal Calibre 12.5
- Grapas metalica galvanizada doble ala 3/4"
- Pintura impermeabilizante para madera
- Brochas
- Disolvente

Se debe pintar la punta superior de los estacones en madera inmunizada, con el fin de mejorar su identificación, protección y visibilidad en campo.

La selección de los sitios para el cerramiento se realizará de acuerdo con la necesidad dada por la Subsecretaría de Medio Ambiente

Unidad de medida: metro lineal (ml).

2. Vallas informativas

Esta actividad incluye el suministro, desplazamiento, transporte e instalación en los sitios designados por la supervisión de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Descripción: Tamaño de 2m x 4m, full color, 3 cerchas metálicas de 6 metros tipo cremallera, instaladas con un mortero cemento (CONCRETO 21 MPA 3000 psi) y parales metálicos anclados con concreto, paneles de lámina galvanizada, impresión sobre lámina, incluye instalación.

La instalación de la valla deberá garantizar una altura libre entre de 2,00 m, medida desde el nivel del piso hasta la parte inferior de la estructura, según las condiciones del terreno y criterios de visibilidad.

Los diseños serán realizados y suministrados por la Subsecretaría de Medio Ambiente, previa aprobación de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Rionegro de acuerdo con el Manual de Identidad Visual.

Unidad de medida: unidad.

- Selección de predios a intervenir:

Las intervenciones podrán variar de acuerdo con las condiciones en que se encuentren los sitios establecidos.

| Ficha catastral | Matrícula | Ubicación inmueble | X | Y |
|---|---|---|---|---|
| 17815005 | 75242 | Vereda Pontezuela | -75,4363 | 6,06708818 |
| 17817066 | 81976 | Vereda Yarumal | -75,4814 | 6,19109287 |
| 17811121 | 2490 | Vereda La Quiebra | -75,4824 | 6,19423229 |
| 17814925 | 74532 | Vereda Capiro | -75,4064 | 6,06702318 |
| 17809975 | 39102 | Vereda Abreo | -75,3898 | 6,16262214 |
| 17805364 | 24618 | Vereda Cuchillas de san José | -75,3944 | 6,18176947 |
| 17816691 | 77470 | Vereda San Luis | -75,3671 | 6,21807911 |
| 17805138 | 52239 | Vereda Cuchillas de San José | -75,3877 | 6,17190164 |
| 17816753 | 70539 | Vereda Cuchillas de San José | -75,3908 | 6,19643167 |
| 17815168 | 77049 | Vereda La Convención | -75,4486 | 6,16513418 |
| 17801880 | 52815 | Vereda Guayabito | -75,4499 | 6,10377398 |
| 17813582 | 69491 | Vereda La Mosquita | -75,449 | 6,20395396 |
| 17809982 | 68064 | Vereda Abreo | -75,3916 | 6,16384623 |
| 17816755 | 70538 | Vereda Cuchillas de San José | -75,3912 | 6,19712304 |
| 17802388 | 5801 | Vereda Abreito | -75,4101 | 6,17159151 |
| 17800653 | 64501 | Vereda Capiro | -75,406 | 6,06597368 |
| 17818713 | 84699 | Vereda Cabeceras de Llanogrande | -75,4467 | 6,09235409 |
| 17819202 | 85851 | Vereda La Quiebra | -75,482 | 6,20002839 |
| 17815427 | 60667 | Vereda Cabeceras de Llanogrande | -75,441 | 6,10243093 |
| 17810517 | 69325 | Vereda Yarumal | -75,4641 | 6,16599872 |
| 17800670 | 61390 | Vereda Capiro | -75,4036 | 6,06632889 |
| 17800023 | 37211 | Vereda Santa Teresa | -75,4022 | 6,06585219 |
| 17805245 | 19699 | Vereda Cuchillas de San José | -75,3962 | 6,17784837 |
| 17800043 | 26939 | Vereda Santa Teresa | -75,4003 | 6,06561915 |
| 257132 | 92536 | Vereda Cabeceras de Llanogrande | -75,4479 | 6,09164659 |
| 17800215 | 32321 | Vereda Capiro | -75,4064 | 6,06773385 |
| 17723118 | 2240 | Vereda Cuchillas de San José | -75,3759 | 6,16890018 |
| 12343575 | 90021 | Vereda Yarumal | -75,4781 | 6,1783014 |
| 17807851 | 12068 | Vereda Tablacito | -75,4671 | 6,12266546 |
| 1027235 | 101416 | Vereda Pontezuela | -75,4332 | 6,06780763 |
| 13247875 | 95876 | Vereda Yarumal | -75,4765 | 6,17782599 |
| 17815320 | 77398 | Vereda Abreo | -75,3983 | 6,17362629 |
| 1026904 | 101908 | Vereda La Mosca | -75,3786 | 6,1975542 |
| 1026903 | 101907 | Vereda La Mosca | -75,3801 | 6,20091791 |
| 13210811 | 90896 | Vereda El Tablazo | -75,4343 | 6,1350633 |
| 17805247 | 30807 | Vereda Cuchillas de san José | -75,3972 | 6,17778556 |
| 17803765 | 36309 | Vereda Rancherías | -75,4494 | 6,19684745 |
| 12232428 | 69182 | Vereda Santa Ana | -75,3731 | 6,13808763 |
| 12097078 | 200043 | Vereda la Convención | -75,4243 | 6,14415981 |
| 12097080 | 200050 | Vereda la Convención | -75,4269 | 6,14279768 |
| 17800178 | 61167 | Vereda Santa Teresa | -75,3992 | 6,06904162 |
| 17809522 | 55677 | Vereda Tablazo | -75,474 | 6,14761911 |
| 17800511 | 24703 | Vereda El Capiro | -75,4027 | 6,06677627 |
| 17800655 | 61389 | Vereda Capiro | -75,4018 | 6,06767934 |
| 17817924 | 82773 | Vereda Santa Barbara | -75,3647 | 6,21411076 |
| 17806706 | 10380 | Vereda Santa Barbara | -75,3652 | 6,21384036 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 21394929 | 92289 | Vereda Santa Teresa | -75,3943 | 6,0704996 |
| | 17811951 | 61461 | Vereda Galicia | -75,3604 | 6,19482846 |
| | 17810136 | 7123 | Vereda Abreo | -75,3893 | 6,16392722 |
| | 17810496 | 42429 | Vereda Yarumal | -75,4567 | 6,16322312 |
| | 17809954 | 6112 | Vereda Abreo | -75,3884 | 6,16040297 |
| | 17809954 | 6112 | Vereda Abreo | -75,3884 | 6,16040297 |
| | 100000120 | 212757 | Vereda Santa Barbara | -75,3664 | 6,19881312 |
| | 17814968 | 75408 | Vereda La Mosca | -75,3808 | 6,20629725 |
| | 100001206 | 101429 | Vereda Cuchillas de San José | -75,3971 | 6,17669984 |
| | 17819201 | 85850 | Vereda La Quiebra | -75,4826 | 6,20002874 |
| | 100005324 | 212155 | Vereda La Mosquita | -75,4334 | 6,20998238 |
| | 17813487 | 70464 | Vereda Higuerón | -75,4456 | 6,07990635 |
| | 220823 | 14122 | Vereda Rancherías | -75,4502 | 6,19132318 |
| | 17815042 | 76108 | Vereda Mampuesto | -75,4039 | 6,19862973 |
| | 1462600 | 197910 | Barrio El Centro | -75,3703 | 6,15145923 |
| | 13265200 | 94095 | Barrio El Porvenir | -75,3989 | 6,14735123 |
| | 258598 | 92540 | Barrio Centro | -75,3689 | 6,15409669 |
| | 257875 | 92579 | Barrio Centro | -75,3689 | 6,15415486 |
| | 17836756 | 81793 | Barrio El Porvenir | -75,3827 | 6,14495431 |
| | 17722119 | 27103 | Barrio El Porvenir | -75,3923 | 6,14628055 |
| | 17710733 | 55341 | Barrio Santa Ana | -75,3693 | 6,15179773 |
| | 13225520 | 85284 | Barrio El Porvenir | -75,3946 | 6,14765814 |
| | 17832016 | 75799 | Barrio El Porvenir | -75,3943 | 6,15435206 |
| | 17828461 | 69171 | Barrio Las Playas | -75,3689 | 6,15475751 |
| | 17828447 | 71536 | Barrio El Porvenir | -75,383 | 6,14540501 |
| | 17710673 | 26864 | Barrio Santa Ana | -75,3764 | 6,14799507 |
| | 17710672 | 23704 | Barrio Santa Ana | -75,3761 | 6,14797658 |
| | 17710653 | 23685 | Barrio Santa Ana | -75,375 | 6,14650609 |
| | 17710654 | 23686 | Barrio Santa Ana | -75,3751 | 6,14658356 |
| | 17710657 | 23689 | Barrio Santa Ana | -75,3753 | 6,14679433 |
| | 17710658 | 23690 | Barrio Santa Ana | -75,3754 | 6,14687865 |
| | 17710659 | 23691 | Barrio Santa Ana | -75,3755 | 6,14695367 |
| | 17710660 | 23692 | Barrio Santa Ana | -75,3756 | 6,14701821 |
| | 17710661 | 23693 | Barrio Santa Ana | -75,3757 | 6,14708541 |
| | 17710662 | 23694 | Barrio Santa Ana | -75,3757 | 6,14715323 |
| | 17710663 | 23695 | Barrio Santa Ana | -75,3759 | 6,14719446 |
| | 17710671 | 23703 | Barrio Santa Ana | -75,3765 | 6,14729948 |
| | 17710670 | 23702 | Barrio Santa Ana | -75,3763 | 6,14734858 |
| | 17710669 | 23701 | Barrio Santa Ana | -75,3762 | 6,14740077 |
| | 17722724 | 56132 | Barrio San Antonio | -75,3789 | 6,12941001 |
| | 17713377 | 56943 | Barrio San Antonio | -75,3829 | 6,12471756 |
| | 17712530 | 31550 | Barrio San Antonio | -75,3786 | 6,12481452 |
| | 17710655 | 23687 | Barrio Santa Ana | -75,3752 | 6,14665796 |
| | 17710656 | 23688 | Barrio Santa Ana | -75,3753 | 6,14672419 |
| | 17710676 | 23707 | Barrio Santa Ana | -75,377 | 6,14799068 |
| | 17710675 | 23706 | Barrio Santa Ana | -75,3766 | 6,14795032 |
| | 17710674 | 23705 | Barrio Santa Ana | -75,3765 | 6,14797113 |
| | 17830370 | 75873 | Barrio Santa Ana | -75,3739 | 6,14147642 |
| | 17710668 | 23700 | Barrio Santa Ana | -75,3761 | 6,14743469 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 17710667 | 23699 | Barrio Santa Ana | -75,3759 | 6,14748654 |
| 17719744 | 28993 | Barrio El Faro | -75,3755 | 6,14124963 |
| 17719743 | 28992 | Barrio El Faro | -75,3761 | 6,14157629 |
| 17719746 | 28991 | Barrio El Faro | -75,3761 | 6,14214654 |
| 17710666 | 23698 | Barrio Santa Ana | -75,3758 | 6,14753161 |
| 17710665 | 23697 | Barrio Santa Ana | -75,3757 | 6,14757557 |
| 17710664 | 23696 | Barrio Santa Ana | -75,3756 | 6,14763182 |
| 13261603 | 93281 | Barrio Santa Ana | -75,3744 | 6,14052325 |
| 17828967 | 68928 | Barrio Alto del Medio | -75,3782 | 6,15976438 |
| 17828969 | 68930 | Barrio Alto del Medio | -75,3785 | 6,16016979 |
| 17713271 | 56944 | Barrio San Antonio | -75,3824 | 6,12396386 |
| 17828949 | 68917 | Barrio Alto del Medio | -75,3799 | 6,16091363 |
| 17828958 | 68923 | Barrio Alto del Medio | -75,3792 | 6,16101136 |
| 13175359 | 92736 | Barrio Fontibón | -75,3772 | 6,16486586 |
| 17723047 | 29537 | Vereda Abreo | -75,3848 | 6,16506295 |
| 17722118 | 24837 | Barrio El Porvenir | -75,3875 | 6,1447797 |
| 12134587 | 207195 | Barrio San Antonio | -75,3778 | 6,12532772 |
| 17816101 | 6799 | Barrio Hospital | -75,3712 | 6,16179799 |
| 12134617 | 207196 | Barrio San Antonio | -75,3768 | 6,12572503 |
| 100021670 | 219686 | Barrio Cuatro Esquinas | -75,3513 | 6,14669089 |
| 1498818 | 202304 | Barrio Cuatro Esquinas | -75,3529 | 6,14517615 |
| 1498822 | 202308 | Barrio Cuatro Esquinas | -75,3514 | 6,14512031 |
| 1498807 | 202320 | Barrio Cuatro Esquinas | -75,3529 | 6,14504498 |
| 1498808 | 202321 | Barrio Cuatro Esquinas | -75,3519 | 6,14443761 |
| 17714156 | 48863 | Barrio Libertadores | -75,3831 | 6,13090445 |
| 17800075 | 58747 | Vereda Santa Teresa | -75,3962 | 6,07054067 |

NOTA: Los predios a intervenir estarán sujetos a modificación, de acuerdo con los inmuebles que sean reportados o incorporados en el inventario proporcionado por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional.

La definición de los predios objeto de intervención se efectuará mediante Comité Técnico, de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Subsecretaría Ambiental. Dicha selección se realizará a partir de los predios incluidos en la tabla anteriormente anexada o, en su defecto, de aquellos inmuebles que sean incorporados con posterioridad al inventario de predios destinados a protección ambiental, según la información reportada por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional.

Se indica que las actividades de mantenimiento, recuperación, conservación y manejo ambiental en predios públicos destinados a la protección ambiental debe hacerse de manera periódica para conservar el área protegida y el del uso sostenible de los recursos naturales.

3. Informes

El contratista deberá entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución de las actividades en el que deberá incluir los siguientes entregables y diligenciar los indicadores de acuerdo con cada actividad u objetivo.

| Actividad | Entregable | Indicador |
|---|---|---|
| 1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO | | |
| 1.1 Control de especies invasoras y disposición de material | Descripción detallada de las actividades.<br>Registro fotográfico antes durante y después<br>Certificados de disposición final del material orgánico si este es entregado a un tercero. | Metros cuadrados ejecutados ($m^2$) |
| 1.2 Rocería y disposición de material | Descripción detallada de las actividades.<br>Registro fotográfico antes durante y después<br>Certificados de disposición final del material orgánico si este es entregado a un tercero. | Metros cuadrados ejecutados ($m^2$) |
| 1.3 Cerramiento | Descripción detallada de las actividades.<br>Registro fotográfico antes durante y después. | Metro lineal de cerco instalado (ml) |
| 2. VALLAS EDUCATIVAS | | |
| 2.1 Instalación de Vallas Educativas | Descripción detallada de las actividades.<br>Registro fotográfico antes durante y después de la instalación. | Cantidad de vallas instaladas. |

A continuación, se presentan las cantidades a ejecutar:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD CONTRATADO |
|---|---|---|---|
| 1 | **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO** | | |
| 1.1 | Control de especies invasoras y disposición de material vegetal | $m^2$ | 8.000 |
| 1.2 | Rocería y disposición del material vegetal en los predios de protección que serán destinados para áreas de vida. | $m^2$ | 17.500 |
| 1.3 | Cerramiento perimetral de predios de protección en alambre de púa y estacones en madera inmunizada (2,20 m x4"), incluye todo lo necesario para su correcta instalación. | ml | 1.000 |

| | |
|---|---|
| | **2** **VALLAS INFORMATIVAS**<br>2.1 Suministro e instalación de Valla informativa de Obra previa aprobación por parte de la supervisión: Tamaño 4 m x 2 m. 4 Láminas galvanizadas calibre 20 tipo bandeja. 3 cerchas de 6 metros en ángulo de1 1⁄2 x 3/16 y refuerzos en ángulo de 1 x ⅛, tipo cremallera. Impresión banner 13 oz 4×2 m con bolsillos y varilla 4 mm. instaladas con un mortero cemento (CONCRETO 21 MPA 3000 psi) y parales metálicos anclados con concreto, paneles de lámina galvanizada, impresión sobre lámina, incluye instalación. — Und — 3<br><br>Dentro del procedimiento a seguir para la ejecución de las actividades se debe:<br>• Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad en los lugares donde aplique.<br>• El personal debe contar con uniformes apropiados, cascos, botas y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas, los cuales serán proporcionados por el contratista.<br>• Tomar fotografías del antes, durante y después de la ejecución de las actividades, donde se vea la fecha y ubicación. |
| 2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos: | Para la ejecución se deberá tener en cuenta:<br><br>• La guía "Medidas de manejo para el control de la especie invasora Ojo de Poeta (Thunbergia alata) en la región" (https://www.cornare.gov.co/documentos/Plegable_Ojo_de_Poeta_2021.pdf).<br><br>• "Lineamientos generales para el manejo y control de las especies invasoras" (https://www.cornare.gov.co/informacion-de-interes/lineamientos-generales-para-el-manejo-y-control-de-las-especies-invasoras/) dados por la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare – "Cornare". |

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 77 | 11 | 15 | 01 | Servicios de protección del paisaje |
| 10 | 15 | 20 | 01 | Semillas y esquejes de árboles y arbustos |
| 10 | 16 | 15 | 00 | Árboles y arbustos |
| 10 | 17 | 18 | 01 | Acondicionadores orgánicos de suelos |
| 10 | 17 | 18 | 02 | Acondicionadores inorgánicos de suelos |
| 27 | 11 | 20 | 33 | Juego de herramientas de jardín |
| 10 | 19 | 15 | 09 | Insecticidas |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 95 | 12 | 15 | 10 | Jardín |
| 11 | 11 | 15 | 03 | Capa vegetal |
| 70 | 11 | 15 | 02 | Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales |
| 77 | 11 | 15 | 08 | Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales |
| 77 | 10 | 16 | 00 | Planeación ambiental |
| 77 | 10 | 16 | 04 | Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales |

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y Empresa de Desarrollo Sostenible "EDESO", identificada con NIT: 900.947.762-8.

2.7. Tipo de contrato a celebrar:

Contrato interadministrativo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| MODALIDAD | CAUSAL | |
|---|---|---|
| Contratación Directa | Urgencia Manifiesta | |
| | Empréstitos | |
| | Convenios o Contratos Interadministrativos | X |
| | Bienes y Servicios que requieren reserva | |
| | Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas | |
| | No Pluralidad de oferentes en el mercado | |
| | Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos | |
| | Arrendamiento o adquisición de inmuebles | |
| Otros | Comodato | |

Justificación:
Por la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en la relación contractual, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la contratación entre entidades estatales constituye una causal de contratación directa.

De igual manera, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación directa mediante contratos o convenios interadministrativos procede siempre que las obligaciones derivadas del negocio jurídico tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, conforme a las funciones asignadas por la Constitución, la ley o sus reglamentos.

En este sentido, la procedencia de la presente modalidad se fundamenta en que las obligaciones que asumirá la entidad ejecutora guardan relación directa con su objeto y competencias legales, razón por la cual se configura la causal de contratación directa prevista en el ordenamiento jurídico.
Ahora bien, la utilización de esta modalidad no exonera a la entidad del cumplimiento del deber de selección objetiva. Sobre el particular, el Consejo de Estado ha precisado que, aun cuando la contratación directa no exige la obtención de una pluralidad de ofertas, la administración debe sustentar la selección del contratista con fundamento en los estudios y documentos previos, de manera que se garantice la satisfacción de la necesidad pública y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 7 de marzo de 2011, Exp. 37044; sentencia del 23 de julio de 2015, Exp. 36805).

En el presente caso, la entidad ejecutora tiene dentro de sus funciones legales y reglamentarias la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, por lo que existe una relación directa entre dichas competencias y las obligaciones que se pretenden contratar. En consecuencia, se encuentra acreditada la procedencia de la causal de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo entre entidades estatales.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Cuando se trate de procesos de contratación directa para la formalización de un contrato interadministrativo entre entidades estatales, es necesario que los estudios previos demuestren que la entidad a contratar cuenta con las condiciones adecuadas para llevar a cabo el objeto del contrato. En este sentido, dichos estudios pueden establecer cuál es la entidad estatal que posee la idoneidad necesaria para ejecutar las actividades previstas, sin que ello suponga una vulneración de los principios que regulan la contratación estatal.

"1. Verificar la imposibilidad o inconveniencia técnica, jurídica o económica de acudir a la convocatoria pública, en los términos previstos en la ley y los decretos reglamentarios para contratar."

La contratación directa con la empresa EDESO, parte de la articulación de las funciones de apoyo y misionales de la entidad pública, cuyo objeto social es gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

Lo anterior, en vista de que las obligaciones del presente contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora tal y como se establece en sus estatutos: "*La Empresa de Desarrollo Sostenible – "EDESO" es una entidad descentralizada, sólida y auto sostenible dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y la sostenibilidad del medio ambiente.*

*Tenemos por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, podremos administrar los bienes que requieran nuestros proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico..."*

Lo que evidencia que este proyecto que tiende a mejorar la calidad de vida de los Rionegreros, a través de la conservación de los recursos naturales que se traduce en: una mejor salud física, una mejor salud mental y un mejor estado de ánimo, puesto que diversos estudios determinan que "*la calidad del medio ambiente en que vivimos tiene un efecto directo en nuestra salud y bienestar. Un medio ambiente limpio es fuente de satisfacción, mejora el bienestar mental, permite a las personas recuperarse del estrés de la vida cotidiana y llevar a cabo actividades físicas*", a su vez la prestación de servicios ecosistémicos que este proyecto presta tiene efectos locales en el clima y calidad del aire, agua, el estado de la fauna y la flora, al ser espacios destinados para la protección de estos recursos.

2. Analizar las ventajas o beneficios institucionales o colectivos derivados de la aplicación de esta modalidad, frente a los que se obtendrían con una convocatoria pública.

Varios son los beneficios de tipo institucional y contractual derivados de la aplicación de esta modalidad del selección del contratista así: frente a los principios de la función administrativa como la eficacia, eficiencia y celeridad, realizar este contrato interadministrativo que requiere la Alcaldía del municipio de Rionegro da la posibilidad a la misma de no incurrir en un desgaste administrativo sin dejar de vista que la necesidad parte de la misma y por ende será esta quien direccione y vigile la ejecución contractual; frente a principios de la contratación estatal uno de los grandes beneficios está ligado al de economía ya que la EDESO se encuentra vinculada al Municipio de Rionegro, y por lo tanto presenta ventajas comparativas relacionadas con iniciativas de proyectos conjuntos, en tanto que ambos se conviertan en aliados para la formulación e implementación de acciones que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de Rionegro, aunado a esta característica, la experiencia con que cuenta, le permite garantizar la capacidad para afrontar el reto de operar los recursos del objeto contractual.

Por otro lado, es de resaltar, que, conforme a la Contraloría General de la República, respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, consejero Ponente: consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860) precisó:

*"En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."*

Al respecto, el contrato que se pretende celebrar entre la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat y la EDESO cumple con los preceptos señalados por el Honorable Consejo de Estado, al tratarse de una relación contractual entre entidades autónomas, con capacidad para contraer obligaciones, cuyo objetivo lo constituyen las obligaciones de restauración y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de Rionegro, Antioquia

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

La empresa EDESO (Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente), fue creada a través del acuerdo municipal 006 del 30 de marzo de 2016, como Empresa Industrial y Comercial del Estado con una finalidad encaminada a gestionar, promover, estructura, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

La EDESO ha ejecutado proyectos similares permitiendo la obtención de las metas propuestas en el Plan de Acción de la Subsecretaría de Medio Ambiente, lo cual nutre el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Administración municipal, permite la conservación, protección y restauración de los recursos naturales del territorio y genera sensación de bienestar entre los habitantes.

Los aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, se cubren con la respuesta a la siguiente pregunta:

¿La necesidad del Municipio de Rionegro fue satisfecha, con los procesos de contratación anteriores?

Las necesidades del servicio fueron satisfechas en los siguientes contratos:

| Año | Número | Objeto | Valor | Contratista |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1130-06-09-039-2020 | Contrato de administración delegada para realizar el mejoramiento y mantenimiento de predios de protección en el municipio de Rionegro Antioquia. | $192.387.244 | 2020 |
| 2021 | 1130-06-09-052-2021 | Contrato interadministrativo de administración delegada para la reforestación y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de Rionegro, Antioquia, propendiendo por el cuidado y conservación de especies nativas | $ 387.642.709 | EDESO |
| 2022 | 1130-06-09-013-2022 | Contrato de Administración delegada para la restauración y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de Rionegro, Antioquia | $ 230.701.823 | EDESO |
| 2023 | 1130-06-09-031-2023 | Contrato interadministrativo por Administración delegada para realizar | $ 404.395.938 | EDESO |

| Año | Número | Objeto | Valor | Contratista |
|---|---|---|---|---|
| | | mantenimiento y recuperación de las áreas de importancia ecológica en predios públicos de protección ambiental del Municipio de Rionegro – Antioquia | | |
| 2025 | 10.15.00.00-21.16-061-2025 | Contrato interadministrativo para ejecutar el mantenimiento en predios públicos de protección ambiental en el municipio de Rionegro - Antioquia. | $ 183.169.690 | EDESO |

Por lo anterior y debido a que el presente objeto contractual se basa principalmente en la ejecución de recursos para la restauración y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de Rionegro, Antioquia, se considera a la EDESO la entidad idónea para ejecutar el presente contrato.

Igualmente es pertinente señalar que la propuesta presentada por EDESO ha sido revisada por la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, Subsecretaría de Medio Ambiente y la Secretaría General del Municipio de Rionegro, encontrándose que esta se encuentra dentro de los precios de mercado, que dan muestra que el valor a ejecutar se ajusta a tales preceptos.

## 4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVE PESOS M/L ($ 299.500.009).

| Ítem | Descripción | Unidad | cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACTIVIDADES DE PREDIOS | | | | |
| 1.1. | Control de especies invasoras y disposición de material vegetal | m2 | 8.000 | $6.444 | $51.552.000 |
| 1.2 | Rocería y disposición del material vegetal en los predios de protección que serán destinados para áreas de vida. | m2 | 17.500 | $7.368 | $128.940.000 |
| 1.3 | Cerramiento perimetral de predios de protección en alambre de púa y estacones en madera inmunizada (2,20m x 4 in), incluye todo lo necesario para su correcta instalación | ml | 1.000 | $50.907 | $50.907.000 |
| | TOTAL ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO | | | | $231.399.000 |
| 2 | VALLAS INFORMATIVAS | | | | |
| 2.1. | Suministro e instalación de vallas informativa. Tamaño de 2m x 4m, full color, 4 Lámina galvanizada calibre 20 tipo bandeja, 3 cerchas metálicas 6 metros en ángulo de1 1⁄2 x 3/16 y refuerzos en ángulo de 1 x ⅛, tipo cremallera Impresión banner 13 onz 4×2 mts con bolsillos y varilla 4 mm. instaladas con un mortero cemento (CONCRETO 21 MPA 3000 psi) y parales metálicos anclados con concreto, paneles | Unidad | 3 | $5.904.422 | $17.713.266 |

| Ítem | Descripción | Unidad | cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| | de lámina galvanizada, impresión sobre lámina, incluye instalación. | | | | |
| | TOTAL, VALLAS INFORMATIVAS | | | | $17.713.266 |
| | **VALOR COSTO DIRECTO** | | | | $ 249.112.266 |
| | Administración | | | 15,23% | $ 37.932.130 |
| | Utilidad | | | 5% | $ 12.455.613 |
| | **TOTAL, OBRA** | | | | $ 299.500.009 |

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa pro deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(ẽs) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

| VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---|---|---|
| $ 300.000.000 | 1169 | 14/09/2026 |

4.3. PLAZO:

Un (1) mes y quince (15) días, equivalentes a cuarenta y cinco (45) días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará pagos por actas parciales de avance, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, con la verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- Informe técnico y financiero de ejecución por parte del contratista.
- Relación detallada de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes.
- Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, según corresponda.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Soportes de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos, emitidos por gestores o sitios debidamente autorizados.
- Evidencia documental y fotográfica de las intervenciones realizadas, incluyendo georreferenciación, fechas y cantidades atendidas, cuando aplique.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, a la entidad bancaria que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente –EDESO- previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectué.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
2. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objetivo general y objetivos específicos del contrato.
3. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y trabajos conjuntos que se diseñe en coordinación con los cooperantes para la ejecución del contrato.
4. Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementen en el marco del contrato, garantizando coherencia, concertación y articulación en las directrices, orientaciones y lineamientos para operación impartidos.
5. Designar los representantes a los comités Directivo y Técnico definidos para la operación del contrato.
6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución de objeto del contrato.
7. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para la ejecución del contrato.

8. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del contrato.
9. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Entregar los informes de actividades, entregables y las facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
13. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o supervisor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
17. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
18. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.

    PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo. //Cuando Aplique//.
19. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Municipio de RIONEGRO y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S.A.S., en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y producción académicas y demás procesos en los que participen conjuntamente y que tengan relación con del presente contrato. El contenido utilizado en las piezas comunicacionales debe cumplir con la Ley sobre manejo de información de cada entidad y derechos de autor, de conformidad con la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. El contratista se sujetará, además de lo escrito en este documento, a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación, lo dispuesto en toda la normatividad aplicable exigible para la ejecución del contrato, las normas concordantes, y/o que la modifiquen y/o sustituyan y los demás lineamientos técnicos y jurídicos que señalan las normas.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y asegurar que los subcontratistas expidan las pólizas en las que el Municipio sea Beneficiario/asegurado
3. El contratista no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del Municipio de Rionegro.
4. La entidad contratista no podrá limitarse a administrar recursos públicos ni actuar como simple intermediaria entre la entidad contratante y terceros.
5. La entidad contratista conservará en todo momento la dirección técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución contractual, respondiendo integralmente por los resultados del contrato.
6. La entidad contratista deberá ejecutar directamente las actividades esenciales que constituyen el objeto del contrato, manteniendo durante toda la ejecución la dirección, coordinación, control y responsabilidad integral del mismo. La contratación con terceros solo podrá recaer sobre actividades complementarias o especializadas y no podrá desnaturalizar el contrato interadministrativo ni convertir a la entidad contratista en una simple administradora de recursos públicos.
7. Asistir a los Comités Técnicos que solicite la supervisión del contrato.
8. El contratista deberá aportar Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades o intervenciones de los predios al momento de iniciar la ejecución del objeto contratado.
9. El contratista deberá estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Subsecretaría Ambiental, como área encargada de la supervisión.
10. El contratista deberá gestionar y adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución de este, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
11. El contratista deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto del contrato.
12. El contratista deberá actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones.
13. El contratista se obliga a entregar periódicamente y cuando el supervisor lo requiera informes de avance físico y financiero de la ejecución del contrato además estos deberán contener los indicadores para cada actividad.
14. Participar y hacer los informes de rendición de cuentas sobre el avance de los productos, actividades y obligaciones contraídas cuando la Secretaría de Hábitat lo requiera.
15. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
17. Garantizar el desarrollo de actividades amigables con el medio ambiente.
18. El contratista debe garantizar la recolección y disposición de los residuos vegetales en las áreas de intervención o aportar el certificado de disposición final.
19. Realizar, previo al inicio de las actividades en cada predio objeto de intervención, una inspección visual detallada del área, con el fin de verificar la posible presencia de fauna silvestre, nidos, madrigueras, refugios, zonas de anidación o cualquier otro indicio asociado a la presencia de

individuos de fauna. En caso de evidenciarse dicha presencia, el contratista deberá implementar las acciones de ahuyentamiento de fauna de manera previa, gradual, controlada y no lesiva, garantizando el desplazamiento de los individuos hacia zonas seguras y evitando cualquier afectación directa sobre estos.

20. Pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución cauce a terceros, por culpa, descuido o negligencia o por el personal que esta haya contratado.
21. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
22. Destinar una cuenta bancaria única y exclusivamente para el manejo de os recursos entregados por el Municipio para el desarrollo del presente contrato, los rendimientos financieros de dicha cuenta deberán ser reintegrados al Municipio de forma trimestral, para lo que deberán entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte mediante comunicación formal.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Gestionar ante la autoridad ambiental los permisos que se requieran para el desarrollo de las actividades.
14. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría Medio ambiente y Hábitat a través de la Subsecretaría Medio Ambiente, quien vigilará la ejecución del contrato desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se requieran para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.
3. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
4. Suscribir un acta de iniciación del contrato.
5. Revisar y constatar que el contratista cumpla con las obligaciones, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
6. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
7. Vigilar que el suministro de bienes o servicios se haga hasta concurrencia del valor, exclusivamente.
8. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
9. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
10. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
11. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del contrato, con el fin de proceder al pago correspondiente.
12. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
13. Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
14. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
15. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
16. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción del objeto del contrato y sus obligaciones.
17. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
18. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaria General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes.
19. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
20. Elaborar el Acta de recibo y de liquidación del contrato con todas sus especificaciones y requerimientos, dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
21. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
22. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.

23. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
24. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá modificar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al conveniente, el(la) supervisor(a) designada y a la subsecretaría de Contratación.

Interventoría: APLICA [ ] NO APLICA [X]

Teniendo en cuenta la complejidad de la obra no se requerirá interventoría, dado que la Subsecretaría de Medio Ambiente asumirá la Supervisión del Contrato de conformidad con el artículo 83 de ley 1474 de 2011 que manifiesta que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, dado que en la planta de personal de la subsecretaría se cuenta con el personal idóneo para realizar este seguimiento. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

| CRITERIOS DE SELECCIÓN | | |
|---|---|---|
| Idoneidad y experiencia: | | X |
| Beneficio: | Cooperación | |
| | Cofinanciación | |

La Empresa de Desarrollo Sostenible "EDESO" nació a la vida jurídica el 30 de marzo de 2016 e inició su funcionamiento el 04 de agosto del mismo año como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden municipal, entidad descentralizada, sólida y autosostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Rionegro y la subregión del Oriente Antioqueño, la cual tiene por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio

con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, así como administrar los bienes que requieran los proyectos, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, y conforme a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, conforme al artículo 4to de sus estatutos (Acuerdo 025 de 2024).

Además, según el Acuerdo 025 de 2025, en el artículo 5, la EDESO tiene entre otras las siguientes funciones:

"1. Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. (...)

3.proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. (...)

10. Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social. "

Por lo que con la restauración y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección y conservación del medio ambiente en el municipio; se está propendiendo por la conservación medio ambiental mejorando las condiciones para los habitantes del municipio, mejorando la oferta de servicios ambientales y a su vez mejorando la salud de los habitantes de Rionegro, a través de los impactos ambientales positivos que se fomentan con acciones de restauración ecológica.

La Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO es una entidad descentralizada, sólida y auto sostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Rionegro y la subregión del Oriente Antioqueño, la cual tiene por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, puede administrar los bienes que requieran los proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, así como importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de su empresa.

Tiene además como objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, podrá administrar los bienes que requieran sus proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, así como importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de nuestra empresa.

Las funciones generales de EDESO son:

- Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.
- Promocionar, desarrollar, gerenciar, proyectos urbanísticos e inmobiliarios, Urbanos y Rurales integrales y complementarios

- Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.
- Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
- Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de pre- factibilidad, diseños urbanos y complementarios.
- Asesorías en derecho inmobiliario, elaboración de instrumentos de actuación del Plan de Ordenamiento Territorial como planes parciales o planes especiales; proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).
- Celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo de su objeto social.
- Explotación económica de sus propiedades; gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titularización, legalización, integración, y reajuste de predios.
- Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y, demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.
- Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.
- Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.
- Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.
- Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y; en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías.

Estas funciones facultan a la entidad en la ejecución de proyectos con objeto igual o similar al del presente contrato, es de resaltar además que la empresa cuenta con amplia experiencia en la ejecución de contratos de asociados a la ejecución de proyectos que propendan por el cumplimiento de los fines estatales con el municipio de Rionegro y otros municipios de la región.

Así pues, EDESO tiene como interés facilitar el cumplimiento de los fines del Municipio, con mayor autonomía a nivel normativo en materia de administración y contratación, lo cual es necesario para ser competitivos a nivel empresarial y lograr atraer mayor inversión del sector privado.

Por lo anterior, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO -, es una empresa exceptuada del régimen de contratación tradicional conforme a la ley 1474 de 2.011 "del régimen

contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado". Modifíquese el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Con LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO se da una mejor ejecución y cumplimiento a los principios de la función administrativa, comparada con otras entidades públicas que estén en las mismas condiciones de prestar los servicios toda vez que siendo EDESO una empresa creada por la entidad territorial es menester de esta última contribuir a su fortalecimiento delegando la administración y ejecución de proyectos que estén dentro de su objeto social, lo cual le permitirá a esta ser competitiva ante diferentes actores del mercado, lo que finalmente revertirá en beneficios de diversa índole para el municipio.

Teniendo en cuenta que la EDESO tiene un amplio equipo interdisciplinario de profesionales con el compromiso y la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo los proyectos de una manera eficiente, innovadora y transparente; así como el respaldo administrativo, mediante el acompañamiento idóneo que permita optimizar los recursos financieros, cronológicos y logísticos y disminuir la carga administrativa para que el ente territorial pueda utilizar su talento humano en una mejor planificación y gestión de los recursos en procura del cumplimiento del Plan de Desarrollo. Es así como en términos de empleabilidad pensada en el territorio, la EDESO contrata la mano de obra calificada y no calificada, primariamente con la población de la región, con pequeñas y medianas empresas, convirtiéndose la ejecución de este proyecto en una estrategia que impulsa la generación de empleo y la formalización laboral, evitando la migración de mano de obra por falta de oportunidades en el aparato productivo del municipio.

La EDESO ha ejecutado en los últimos tres (3) años, contratos de administración delegada para el mantenimiento y/o restauración en predios de protección del municipio, así:

| Año | Contrato | Objeto |
|---|---|---|
| 2021 | 1130-06-09-052-2021 | Contrato interadministrativo de administración delegada para la reforestación y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de Rionegro, Antioquia, propendiendo por el cuidado y conservación de especies nativas |
| 2022 | 1130-06-09-013-2022 | Contrato de Administración delegada para la restauración y mantenimiento de los predios públicos destinados a la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de Rionegro, Antioquia |

| | | |
|---|---|---|
| 2023 | 1130-06-09-031-2023 | Contrato interadministrativo por Administración delegada para realizar mantenimiento y recuperación de las áreas de importancia ecológica en predios públicos de protección ambiental del Municipio de Rionegro – Antioquia |
| 2025 | 10.15.00.00-21.16-061-2025 | Contrato interadministrativo para ejecutar el mantenimiento en predios públicos de protección ambiental en el municipio de Rionegro - Antioquia. |

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Ver. Anexo N° 8. Matriz de riesgo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

| AMPAROS EXIGIBLES | SI | NO | MONTO Y VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| 1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO | | X | |
| 2.0 GARANTÍA ÚNICA | X | | |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | X | |
| Pago anticipado | | X | |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | X | | Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | X | | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años. |
| Estabilidad de la obra | | X | |
| Calidad de los bienes y equipos suministrados | | X | |
| Calidad del Servicio | X | | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual. |
| 3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | X | | Por 200 SMMLV conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario/asegurado al Municipio de Rionegro. |

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

| | |
|---|---|
| CONTRATO, ORDEN O CONVENIO | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO |
| 1. Objeto: | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL EN PREDIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. |
| 2. Plazo: | Un (1) mes y quince (15) días, equivalentes a cuarenta y cinco (45) días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026. |
| 3. Modalidad de Selección: | Contrato Interadministrativo |
| 4. Valor estimado: | El valor estimado es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVE PESOS M/L ($299.500.009). |
| 5. Forma de Pago: | El Municipio de Rionegro realizará pagos por actas parciales de avance, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, con la verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.<br><br>Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:<br><br>• Informe técnico y financiero de ejecución por parte del contratista.<br>• Relación detallada de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes.<br>• Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, según corresponda.<br>• Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.<br>• Soportes de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos, emitidos por gestores o sitios debidamente autorizados. |

| | |
|---|---|
| | • Evidencia documental y fotográfica de las intervenciones realizadas, incluyendo georreferenciación, fechas y cantidades atendidas, cuando aplique.<br><br>Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, a la entidad bancaria que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO- previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.<br><br>La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectué.<br><br>En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente. |
| 6. Interventoría: | SI ____ NO__X__ |

## 11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

## 12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con Manual de Contratación el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación el cual se encuentra designado y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, modificado por el decreto Municipal N° 651 del 07 de octubre de 2025, por; LUISA FERNANDA GARCIA VALENCIA, Subsecretaria de Medio Ambiente, como Componente Técnico, JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA, Secretario de Hacienda, como componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

13. ANEXOS:

| ANEXO N° | DESCRIPCIÓN | APLICA PARA EL PROCESO | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| Anexo 1 | Certificado de Disponibilidad presupuestal. | X | |
| Anexo 2 | Estudios del sector. | | X |
| Anexo 3 | Especificaciones técnicas. | | X |
| Anexo 4 | Solicitud cotizaciones. | | X |
| Anexo 5 | Propuesta | X | |
| Anexo 6 | Estudios y/o diseños. | | X |
| Anexo 7 | Permisos y/o licencias | | X |
| Anexo 8 | Matriz de riesgos | X | |

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación No. 56 Fecha:11/11/2026

ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO
Secretaria de Medio Ambiente y hábitat

JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN
Subsecretaria de Contratación

| Revisado por: | |
|---|---|
| Melissa Hurtado Álvarez/ Componente Técnico/ Profesional de Apoyo/ Subsecretaría de Medio Ambiente | |
| Luisa Fernanda García Valencia/ Subsecretaría de Medio Ambiente | |
| Liliana Hernández Arboleda / Profesional Universitario / Subsecretaría de contratación. | |

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Contratación.

Objeto contractual: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL EN PREDIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Causal: Contratación directa – Contrato Interadministrativos.

| ÍTEM | DETALLE | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad | X | | |
| 2 | Matriz de Riesgos | X | | |
| 3 | Propuesta | X | | |
| 4 | Cédula de Representante Legal | X | | |
| 5 | Acta de posesión del Representante Legal | X | | |
| 6 | Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente | | | X |
| 7 | Certificado de existencia y representación legal vigente (acuerdo) | X | | |
| 8 | Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal (Aplica para la prestación de servicios profesionales) | | | X |
| 9 | Libreta Militar (Aplica para la prestación de servicios profesionales) | | | X |
| 10 | RUT | X | | |
| 11 | Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla) | X | | |
| 12 | Certificado de Parafiscales vigente | X | | |
| 13 | Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente | X | | |
| 14 | Cedula del Contador | X | | |
| 15 | Tarjeta profesional del Contador | X | | |
| 16 | Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente | X | | |
| 17 | Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente | X | | |
| 18 | Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente | X | | |
| 19 | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal vigente | X | | |
| 20 | Registro de medidas correctivas del Representante Legal | X | | |
| 21 | Certificado compromiso anticorrupción suscrito por el Representante Legal vigente | X | | |
| 22 | Hoja de vida de la función pública<br>(Aplica para la prestación de servicios profesionales) | | | X |

| ÍTEM | DETALLE | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 23 | Certificado de exámenes laborales médicos de ingreso<br>(Aplica para la prestación de servicios profesionales) | | | X |
| 24 | Declaración de bienes y rentas<br>(Aplica para la prestación de servicios profesionales) | | | X |
| 25 | Certificado de TIC<br>(Aplica solamente para procesos de tecnología -software) | | | X |
| 26 | Certificado REDAM | | | X |

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación N°56 Fecha: 11/11/2026

ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO
Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat